



RESOLUCIÓN I. M. S. M. N° 132/ 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES DE MADERA PARA DIFERENTES ESPACIOS – ID N° 468689, A FAVOR DE LA EMPRESA ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA – RUC N° 4379810-1, POR EL MONTO TOTAL DE Gs. 183.000.000.- (GUARANÍES, CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES) – IVA INCLUIDO.

San Miguel Mnes, 9 de octubre de 2025.

VISTO: El informe del Comité de Evaluación, por la cual recomienda la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 para la "ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES DE MADERA PARA DIFERENTES ESPACIOS" – ID N° 468689.-----

CONSIDERANDO:

Que dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio del procedimiento de contratación por la modalidad de licitación de menor cuantía nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de los bienes pretendidos según expediente de llamado Id Portal N° 468689. --

Que, conforme consta en el acta de apertura de sobres de fecha 24 de setiembre de 2025, se procedió a la apertura de los mismos conforme a los lineamientos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sus modificaciones y decreto reglamentario vigente.-----

Que, el Comité evaluador elaboró un informe, atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta presentada por la empresa oferente participante, así como el análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: "Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas": *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.-----

Que, la firma **ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA – RUC N° 4379810-1** cumple con todos los criterios legales, técnicos y económicos exigidos por la convocante.-----

Recomendación:

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA**, el Comité de Evaluación de conformidad con el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 convocada por la Municipalidad de San Miguel Misiones, para la "ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES DE MADERA PARA DIFERENTES ESPACIOS" – ID N° 468689, a la siguiente empresa:

EMPRESA: ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA – RUC N° 4379810-1

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO TOTAL A SER ADJUDICADO: Gs. 183.000.000.- (Guaraníes, Ciento ochenta y tres millones – IVA incluido.





Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, señala: “En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a la Ley”.-----

Que, en las condiciones mencionadas precedentemente, la Intendencia Municipal se adhiere a las recomendaciones del Comité de Evaluación por los fundamentos mencionados en el informe de evaluación.-----

POR LO TANTO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo 1°: ADJUDICAR, la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 “ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES DE MADERA PARA DIFERENTES ESPACIOS” – ID N° 468689 a favor de la empresa ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETA – RUC N° 4379810-1, por el monto total de Gs. 183.000.000.- (Guaraníes, Ciento ochenta y tres millones) – IVA incluido.

Artículo 2°: IMPUTAR la presente adjudicación dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2025, según el siguiente detalle:

Tipo	Prog.	Proy.	Act.	S.O.G.	FF	OF	Descripción	Monto
2	2	0	1	534	30	11	EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES	183.000.000.-
TOTAL								183.000.000.-

Artículo 3°: COMUNICAR, a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/22 y Decreto Reglamentario N° 2264/24, y a quienes corresponda, cumplido archivar.



Abg. SOFIA ANTONIA DIAZ DE LOPEZ
Secretaria Municipal



Prof. ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ
Intendente Municipal